



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 046/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO
INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA -
GESTIÓN 2013**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Presidencia, mediante informe BCB-PRES-INF-2013-22 de 18 de abril de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2013-18 de 23 de abril de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-132 de 25 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 046/2013

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Presidencia, mediante Informe BCB-PRES-INF-2013-22 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs14.564.- (Catorce Mil, Quinientos Sesenta y Cuatro, 00/100 Bolivianos), que será destinado a la atención de refrigerios para reuniones en Presidencia.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2013-18 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Presidencia y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-132, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Presidencia, es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio de la Institución aprobarlo, en el marco de

B

A

PA



Banco Central de Bolivia
Directoria

//3. R.D. N° 046/2013

lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2013-18 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs14.564.- (Catorce Mil, Quinientos Sesenta y Cuatro, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle que, forma parte de la presente Resolución.

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
			De:		
	1020		Presidencia		
F-01	F-01	F-01	311.100	Gastos por Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas	-3.100
		F-03			-2.275
		F-04			-9.189
				Total	-14.564
			A:		
	1020		Presidencia		
F-01	F-01	F-01	311.200	Gastos por Alimentación y Otros Similares	3.100
		F-03			2.275
		F-04			9.189
				Total	14.564

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


La Paz, 30 de abril de 2013


Marcelo Zabalaga Estrada



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 046/2013


Gustavo Blacutt Alcalá


Abraham Pérez Alandia


Rafael Boyán Téllez